



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
4 de mayo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 1° de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

Se adjunta a la presente el programa de trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001), que comprende desde el 1° de enero al 30 de junio de 2007 (véase el anexo).

Las actividades del Comité se realizarán con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 1373 (2001), 1535 (2004), 1566 (2004) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad.

El Comité seguirá vigilando la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001), guiándose por los principios de cooperación, transparencia, igualdad de trato y uniformidad de criterios. Además, continuará centrándose en promover la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados y en tomar medidas prácticas para aumentar la capacidad de los Estados de combatir el terrorismo. El Comité también informará al Consejo de cómo han aplicado los Estados la resolución 1624 (2005).

El Comité contra el Terrorismo expresa su satisfacción por el apoyo que ha recibido de los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y señala con agradecimiento la contribución hecha por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ricardo Alberto **Arias**  
Presidente  
Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 1373 (2001)  
relativa a la lucha contra el terrorismo



## Anexo

### **Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para el período comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2007**

#### **Introducción**

1. De conformidad con la resolución 1373 (2001), el mandato del Comité contra el Terrorismo consiste en promover y vigilar la aplicación por los Estados de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

2. En diciembre 2006, el Consejo de Seguridad emprendió un examen completo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de acuerdo con lo dispuesto en su decisión de 21 de diciembre 2005 (véase S/PRST/2005/64). El Consejo aprobó el informe presentado por el Comité contra el Terrorismo (S/2006/989) que, junto con la Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 20 diciembre 2006 (S/PRST/2006/56), establecía orientaciones para la labor futura del Comité y su Dirección Ejecutiva, en particular las siguientes:

- La labor del Comité deberá guiarse por los principios de cooperación, transparencia, imparcialidad y uniformidad de criterios.
- El Comité deberá continuar estrechando sus relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para promover la aplicación de la resolución 1373 (2001) y prestar asistencia a los Estados para ello.
- El Comité deberá tratar de identificar y promover las mejores prácticas en todas las esferas principales de la resolución 1373 (2001).
- El Comité deberá cerciorarse de que las medidas que adopten los Estados para luchar contra el terrorismo estén en consonancia con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional, en particular las normas relativas a los derechos humanos y a los refugiados y el derecho humanitario.
- El Comité deberá conceder gran importancia a la coordinación con expertos de los demás órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad competentes en la lucha contra el terrorismo en lo que respecta a la preparación de las visitas y la simplificación de los procedimientos de presentación de informes.
- El Comité deberá desempeñar el papel que le corresponde en la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General).
- En el cumplimiento de su mandato, el Comité contará con la asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, bajo la orientación normativa del Pleno. A este respecto, la Dirección Ejecutiva incorporará las orientaciones normativas del Comité en su sexto programa de trabajo (véase el apéndice).

## **Programa de trabajo**

3. El Comité centrará su labor en los tres objetivos prioritarios que se describen a continuación:

### **Vigilar y promover la aplicación de la resolución 1373 (2001)**

4. Sobre la base de las evaluaciones preliminares de sus subcomités, el Comité examinará las evaluaciones preliminares de la aplicación y aprobará, cuando corresponda, las recomendaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva y las remitirá a todos los Estados Miembros interesados para que adopten las medidas apropiadas de conformidad con los procedimientos previstos en los métodos de trabajo actualizados del Comité contra el Terrorismo.

5. A partir del análisis global elaborado por la Dirección Ejecutiva, el Comité examinará el estado de aplicación de la resolución 1373 (2001) por todos los Estados, en especial las lagunas más preocupantes que se hayan detectado, y formulará posibles medidas adicionales para reforzar dicha aplicación. Posteriormente, informará a los miembros del Consejo de Seguridad sobre los resultados de su examen del tema.

6. El Comité también proseguirá su reflexión sobre las medidas adicionales que deban adoptarse para los casos en que los Estados incumplan las disposiciones de la resolución 1373 (2001).

7. En estrecha cooperación con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) y en consonancia con su mandato, el Comité prestará especial atención a los Estados que se retrasen en presentarle la información pertinente y estudiará la mejor manera de resolver la cuestión a fin de fortalecer la aplicación de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes.

8. Sobre la base de los análisis elaborados por la Dirección Ejecutiva, el Comité examinará los posibles sistemas y métodos para alentar a los Estados a que se hagan partes en los convenios y protocolos internacionales pertinentes en materia de terrorismo y sus enmiendas y apliquen sus disposiciones.

9. El Comité continuará sus debates y adoptará medidas para garantizar que las visitas que se realicen a los Estados, previo su consentimiento, sirvan para mejorar la aplicación por ellos de la resolución 1373 (2001), evaluará los resultados de tales visitas y estudiará qué tipo de seguimiento debe dárseles. Además, examinará la posibilidad de actualizar el documento marco vigente a partir de la experiencia adquirida y centrándose en la selección de los países que deben visitarse y en la preparación y seguimiento de esas visitas.

10. Con el fin de aumentar la transparencia el Presidente del Comité celebrará reuniones oficiosas periódicas, cuando resulte procedente, para informar a los Estados Miembros sobre la labor del Comité.

### **Proporcionar asistencia técnica a los Estados de manera dinámica y en un doble frente**

11. El Comité ultimaré la preparación de su quinta reunión extraordinaria con las organizacionales internacionales, regionales y subregionales.

12. Antes de la quinta reunión extraordinaria, el Comité celebrará debates temáticos sobre la intensificación de los esfuerzos para limitar la movilidad de los terroristas, en los que participarán expertos de todas las organizaciones internacionales técnicas pertinentes.

13. El Comité debería celebrar un debate sobre el funcionamiento y los resultados de las labores de asistencia técnica de la Dirección Ejecutiva, basado en un análisis actualizado de los resultados en esta esfera. Este debate se centraría en la labor que ha de desarrollar el Comité para impulsar un proceso orientado hacia los resultados.

#### **Mantener un diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad**

14. Sobre la base de los informes de los Estados Miembros, el Comité dará parte al Consejo de la manera en que los Estados han aplicado la resolución 1624 (2005). Además, continuará alentando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que informen sobre su aplicación de la resolución 1624 (2005).

#### **Cuestiones que podrían examinarse en el futuro programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo**

15. El Comité debería empezar a debatir la propuesta sobre una guía técnica de la resolución 1373 (2001), elaborada por la Dirección Ejecutiva, que indicaría los requisitos y las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la resolución y las normas para medir su aplicación por los Estados.

16. Para fortalecer sus relaciones con la comunidad de donantes, el Comité debería seguir impulsando la práctica de celebrar foros oficiosos dirigidos a los actuales y posibles donantes y los proveedores de ayuda.

## Apéndice

### **Programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (1° de enero a 30 de junio de 2007)**

#### **Introducción**

1. El presente documento contiene el sexto programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2007. El programa ha sido preparado de conformidad con las disposiciones pertinentes del informe del Comité sobre su revitalización (S/2004/124) y tiene en cuenta las tareas adicionales asignadas a la Dirección Ejecutiva por el Comité en su informe de examen (S/2006/989) y en el 21° programa de trabajo del Comité. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a lograr resultados concretos en los ámbitos definidos en su programa de trabajo y atenderá cualesquiera otras peticiones que se le presenten durante el período examinado.

#### **Vigilancia y promoción de la aplicación de la resolución 1373 (2001)**

2. La Dirección Ejecutiva completará para finales de mayo de 2007 la preparación de las evaluaciones preliminares de aplicación y recomendaciones pertinentes para todos los Estados Miembros, que servirán de base para hallar la respuesta más apropiada a fin de mejorar la aplicación de la resolución por parte de los Estados.

3. La Dirección Ejecutiva preparará para marzo de 2007 un análisis del estado en que se encuentran las ratificaciones de los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo para su examen por el Comité.

4. La Dirección Ejecutiva preparará para mayo de 2007 un análisis sobre el estado de aplicación de la resolución 1373 (2001) por todos los Estados para su examen por el Comité.

5. En estrecha cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, la Dirección Ejecutiva preparará y llevará a cabo visitas a algunos Estados Miembros que ya han sido aprobadas por el Comité. En el contexto de esas visitas, aumentará su cooperación con el Grupo para la acción contra el terrorismo, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos el Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el grupo de expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

6. La Dirección Ejecutiva continuará informando periódicamente al Comité sobre el seguimiento de sus anteriores visitas a los Estados Miembros.

7. La Dirección Ejecutiva informará periódicamente al Comité sobre la aplicación de la estrategia común en relación con los Estados que no presentan o presentan con retraso sus informes, elaborada por tres equipos de expertos de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad competentes en la lucha contra el terrorismo.

### **Prestación de asistencia técnica a los Estados**

8. En abril de 2007, la Dirección Ejecutiva presentará al Comité los resultados de sus actividades de asistencia técnica a los Estados en 2006 y sus propuestas sobre un plan de aplicación de 2007 para ejecutar las orientaciones normativas del Comité sobre prestación de asistencia técnica.

9. En enero de 2007, la Dirección Ejecutiva presentará una versión actualizada y mejorada de la matriz de asistencia técnica para su examen por el Comité.

10. La Dirección Ejecutiva seguirá identificando y promoviendo las mejores prácticas en todas las esferas principales de la resolución 1373 (2001), de conformidad con el plan de acción aprobado por el Comité, y presentará periódicamente informes sobre la marcha de los trabajos.

11. Con la orientación del Comité, la Dirección Ejecutiva continuará preparando la quinta reunión extraordinaria con las organizacionales internacionales, regionales y subregionales. Como parte de esa labor, en marzo de 2007 la Dirección Ejecutiva presentará al Comité un informe sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty y un plan para alcanzar los objetivos establecidos en ese documento que no se hayan logrado hasta el momento.

12. La Dirección Ejecutiva llevará a cabo las siguientes actividades:

- Impulsar la práctica de celebrar foros oficiosos dirigidos a los actuales y posibles donantes y proveedores de ayuda.
- Aumentar la cooperación con una serie de organizaciones regionales y subregionales en África y Asia, en particular las que el Comité considera prioritarias, para ayudarlas a preparar y aplicar los planes de acción pertinentes para combatir el terrorismo y hacer frente a otras necesidades de creación de capacidad.
- Asistir al Comité, antes de que se celebre la quinta reunión extraordinaria, en la preparación y celebración de debates temáticos sobre la intensificación de las iniciativas destinadas a limitar la movilidad de los terroristas, con la participación de expertos de todas las organizaciones internacionales técnicas pertinentes.

### **Aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad**

13. En junio de 2007, la Dirección Ejecutiva preparará un nuevo proyecto de informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) tomando como base las respuestas recibidas de los Estados Miembros para su examen por el Comité y mantendrá la cuestión de la aplicación de la resolución 1624 (2005) en su diálogo con los Estados.

### **Actividades administrativas**

14. En colaboración con la División de Servicios de Tecnología de la Información, del Departamento de Gestión, la Dirección Ejecutiva instalará una red para implantar su nueva base de datos TRIM, que permitirá organizar, almacenar, gestionar y archivar información de conformidad con las normas y reglamentos aplicables de las Naciones Unidas. La Dirección Ejecutiva facilitará acceso seguro a su base de datos a los miembros del Comité y a dos equipos de expertos de los

órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad competentes en la lucha contra el terrorismo. En el sitio web del Comité también se tendrá acceso a una parte de la base.

15. La Dirección Ejecutiva llevará a cabo los preparativos necesarios para el examen de mayo de la Asamblea General (Quinta Comisión), de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección VII de la resolución 61/252 de la Asamblea General. La Quinta Comisión examinará los marcos lógicos contenidos en las propuestas presupuestarias de 2007 para todas las misiones políticas especiales, incluidas las de la Dirección Ejecutiva, a fin de garantizar que los aspectos programáticos y recursos necesarios se adecúen a los mandatos de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad. La Dirección Ejecutiva también comenzará a preparar su propuesta de solicitud presupuestaria de misión política especial para 2008, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, dado que el 31 de diciembre de 2007 expirará su mandato a menos que el Consejo de Seguridad decida otra cosa.

#### **Otras actividades**

16. Con la orientación del Comité, la Dirección Ejecutiva desempeñará el papel que le corresponde en la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo resolución (60/288 de la Asamblea General). En este contexto, seguirá participando en las actividades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

17. La Dirección Ejecutiva preparará su quinto informe semestral al Comité.

18. El Director Ejecutivo seguirá informando al Comité cada mes sobre su labor.

19. La Dirección Ejecutiva seguirá garantizando el seguimiento de las decisiones del Comité, vigilando su aplicación y evaluando los resultados conseguidos.

20. La Dirección Ejecutiva seguirá poniendo en práctica la estrategia de comunicación aprobada por el Comité y ajustará cuando proceda el plan de aplicación e informará sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos previstos.

---